



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1999		Miércoles 3 de febrero	Número 22

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Habiéndose producido error material en el anuncio publicado por esta Diputación Provincial en el «Boletín Oficial» de la provincia número 19, de fecha 29 de enero de 1999, donde dice, «catorce millones novecientos cuarenta y tres mil pesetas», debe decir, «catorce mil millones novecientos cuarenta y tres mil pesetas».

Burgos, 29 de enero de 1999. – El Presidente, Vicente Orden Vigarra.

455.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos ejecutivos otros títulos seguidos con el número 468/1997 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 22 de febrero de 1998.

El Ilmo. señor don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», representada por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, y dirigido por Letrado, contra don Pablo Rascón Pérez y doña Vicenta Nebreda Gil, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Pablo Rascón Pérez y doña Vicenta Nebreda Gil, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la

cantidad de 1.019.668 pesetas, importe del principal y gastos de protesto y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 18 de enero de 1999. – La Secretaria (ilegible).

321.-5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 285/98, a instancia de Automoba, S.A., representada por la Procuradora doña Natalia Marta Pérez Pereda, contra don José María Iglesias de Hoyos, cuyo último domicilio lo tuvo en Palencia, calle Menéndez Pelayo, 20-1.ª A, en la actualidad en ignorado paradero, en los que por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar de remate a dicho demandado don José María Iglesias de Hoyos, a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Se hace constar que se ha trabado embargo sobre los bienes propiedad del demandado don José María Iglesias de Hoyos, en la sede del Juzgado, por encontrarse éste en ignorado paradero, habiendo recaído el embargo sobre la vivienda sita en Palencia, calle Menéndez Pelayo, número 20, planta 1.ª, puerta A y trastero número 10 correspondiente a citada vivienda.

Y para que conste y sirva de citación de remate al demandado don José María Iglesias de Hoyos y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 15 de enero de 1999. – El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. – La Secretaria Judicial (ilegible).

324.-4.180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. - En Burgos, a 2 de diciembre de 1998. La señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 226/97, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado don S. Francisco José Horcajo Muro; y de otra como demandados don Angel Colmenero Hernando y don Tomás Colmenero Criado, en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don Tomás Colmenero Hernández y don Angel Colmenero Criado, ambos en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a don Angel Colmenero Hernández, a que abone a la actora la cantidad de quinientas treinta y dos mil ciento sesenta y una pesetas, salvo error u omisión en la liquidación que deberá interesarse por el que se crea perjudicado en ejecución de sentencia, y a instancia de parte en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, debiendo abonar los intereses de mora pactados desde la liquidación de la cuenta 3-6-97 hasta su total pago.

Notifíquese por la señora Secretario de este Juzgado la resolución a las partes en la forma expresada en el artículo 248.4 de la LOPJ y a las esposas de los demandados, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Tomás Colmenero Criado y esposa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 15 de enero de 1999. - El Secretario (ilegible).
295.-6.840

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de declarativo menor cuantía número 1/1999-1.ª, promovidos por don Adolfo Esteban García, doña María Concepción Rojo Rojo, don Delfín Balbás Esteban y doña Petra Rojo Rojo, contra doña Milagros Figueroa Rojo y herederos desconocidos e inciertos de doña Martina Rojo Moro, se ha acordado dar traslado de la demanda y emplazar a los herederos desconocidos e inciertos de doña Martina Rojo Moro, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma por medio de Procurador, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines dispuestos a los demandados antes expresados que se encuentran en domicilio desconocido, libro y firma la presente en la ciudad de Aranda de Duero, a 8 de enero de 1999. - El Secretario (ilegible).

297.-3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Edurne Esteban Niño, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 279/96 se tramita juicio ejecutivo, a instancia de don Antonio Pérez González, contra don Tomás Díez Guerra, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de marzo, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 1102/0000/17/0279/96, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de abril, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de mayo, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto.

Bienes que se sacan a subasta:

- Caja núm. 1: Con 27 pares de pendientes dorados.
- Caja núm. 2: Con 36 anillos dorados con piedrecitas blancas, excepto siete que son sólo dorados.
- Caja núm. 3: Con 36 anillos dorados con piedras.
- Caja núm. 4: Con 36 anillos.
- Caja núm. 5: Con 21 anillos con piedras, excepto uno.

- Caja núm. 6: Con 23 pares de pendientes.
- Caja núm. 7: Con 43 anillos con piedras, excepto diez.
- Caja núm. 8: Con 36 anillos dorados con piedras.
- Caja núm. 9: Con 34 anillos dorados, excepto seis, que son dorados con piedrecitas.
- Caja núm. 10: Con 33 anillos dorados con piedras, excepto siete que son sólo dorados.
- Caja núm. 11: Con 25 pares de pendientes dorados con piedras, excepto once, que son sólo dorados.
- Caja núm. 12: Con diez cruces doradas, 11 colgantes dorados, un pasador de corbata dorado, dos pins y un par de gemelos.
- Caja núm. 13: Con 25 colgantes dorados.
- Núm. 14: Un reloj de pared de péndulo, marca Micro.
- Núm. 15: Caja de seguridad, marca Gruber.
- Núm. 16: Arras dice ser de plata, con 13 monedas repujadas.
- Núm. 17: Caja de seguridad, marca Gruber, idéntica a la señalada con el número 15.

Tipo de subasta:

Caja números 1 al 13 inclusive, y número 16: 145.000 ptas.
 Dos cajas de seguridad, marca Gruber: 430.000 pesetas.
 Reloj pared, marca Micro: 29.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 16 de enero de 1999. - La Juez, Eurne Esteban Niño. - El Secretario (ilegible).

327.-3.680

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a doña Antonia Gómez que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes embargados siguientes:

Fincas situadas en la Merindad de Sotoscueva (Burgos), término de Quiscedo:

- Polígono 12, parcela 21, denominada Rodiles.
- Polígono 13, parcela 114, denominada San Miguel.
- Parcela 421, denominada La Carrera.
- Parcela 255, denominada La Loma.
- Parcela 401, denominada Callejanda o Miranda.

Habiéndose ofrecido como mejor postura la de cinco pesetas realizada por el Procurador señor González Peña y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12 del artículo 131 L.H., es decir, para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. número 1102/0000/14/0076/90, debiendo consignar en ambos casos una cantidad igual por los menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Antonia Gómez, extendiendo y firmando la presente en Villarcayo, a 7 de enero de 1999. - El Secretario (ilegible).

298.-3.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.025/1998, a instancia de don Jesús María García González, contra resol. 11-9-98, Dirección Gral. Policía, imponiendo recurrente sanción suspensión funciones durante un mes en expediente disciplinario 234-97.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 11 de enero de 1999. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

299.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.118/1998, a instancia de don José María Gómez-Oliveros Sánchez-Rivera, contra resolución 24-8-98, T.E.A.R., Castilla León Burgos, desestimando reclamación 9-10-1995, por impuesto sobre el valor añadido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 18 de enero de 1999. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

329.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.117/1998, a instancia de don Julián Sastre Martín, contra resolución 24-8-98, T.E.A.R., Castilla León Burgos, desestimando reclamación 9-13-1995, por impuesto sobre el valor añadido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 18 de enero de 1999. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

330.-3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.277/98-2.º B, interpuesto por el Procurador don Miguel Angel Sanz Rojo, en nombre y representación de don Iván Alberto Bengoa Pérez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 10 de febrero de 1998 desestimatoria del recuso

ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 09-004.290.630-6 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, sanción multa de 75.000 pesetas y la suspensión de su autorización administrativa para conducir durante tres meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de enero de 1999. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

361.-3.800

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 25.667.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Electra Adúriz, S.A., en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de LAMT de 80 metros, LSMT de 300 metros de longitud y CT de 250 KVA en Medina de Pomar (Burgos), y cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 14 de enero de 1999. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

331.-3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don José Muñoz Blázquez, en representación de Enagás, Sociedad Anónima, con D.N.I. A-28.294.726 y domicilio en Avenida América, 38, 28028 Madrid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar dos cruces subterráneos de instalación de tubería de distribución de gas con los ríos Vena y Pico, en el término municipal de Burgos.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Dos cruces subterráneos de instalación de tubería de distribución de gas con los ríos Vena y Pico.

El trazado de la red de refuerzo de Burgos está formado por tres ramales o derivaciones distintas que garantizan el suministro a toda la red y abastecerán al futuro mercado potencial de la zona este del polígono Gamonal.

El trazado comienza en la tubería que sale de la Pos. B-04 una vez cruzado el río Vena y junto al camino de tierra existente con la instalación de una válvula de intersección para continuar hacia el este, en paralelo a dicho camino hasta atravesar por el paso inferior de la futura autopista. A continuación, se gira 90° a la derecha y en paralelismo con la misma se sigue en dirección a la Ctra. N-1.

Ya en la carretera N-1 y por el procedimiento de perforación horizontal se cruzará dicha carretera, dejando seguidamente un punto de entrega para abastecer la demanda de Villafra.

Prosiguiendo en paralelo con la autovía se avanza hacia el FF.CC. Madrid-Irún, que también se atravesará por perforación, manteniendo el mismo paralelismo se llega hasta el río Pico. En este punto se gira a la derecha y se cruza la autovía por el paso inferior, por donde cruza dicho río.

El trazado de la tubería se inicia en la salida de la Pos. B-04.1 (Gamonal II), en el término municipal de Burgos, con la instalación de una válvula de intersección y continuando con una tubería de 12" de diámetro en paralelo a la existente de 8" de diámetro.

A continuación, manteniendo paralelismo con dicha tubería se pasa por una zona semiurbana sin urbanizar (aunque lo será en un futuro próximo) hasta llegar al río Vena.

Una vez cruzado éste, se entra en el polígono por la acera derecha de la calle López Rodó en el sentido de avance de la conducción.

Se continúa por esta calle hasta la confluencia con la BU-V-5021 Ctra. de Poza, donde se cruzará a la acera izquierda para a continuación atravesar dicha carretera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Burgos o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CR) O.C.-21.349/98.

Valladolid, a 14 de diciembre de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

334.-7.600

Don Félix Tajadura Arnaiz, con D.N.I. 13.068.957 y domicilio en 09130 Tardajos (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la legalización de unas obras ya realizadas de construcción de un paso sobre el cauce del arroyo Marmellar a su paso por la localidad de Villarmentero, en el término municipal de Las Quintanillas (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de un paso para unir las fincas números 19 y 20 del polígono 1, sobre el cauce del arroyo Marmellar, a su paso por la localidad de Villarmentero, mediante la instalación de una tubería de 1 metro de diámetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Las Quintanillas, localidad de Villarmentero (Burgos) o ante esta

Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (O.C.-17.272/98-BU).

Valladolid, 5 de enero de 1999. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

332.-3.000

El Ayuntamiento de Quemada (don Francisco Javier Núñez Martínez, Alcalde Presidente), con D.N.I. 71.100.497 y domicilio en 09492 Quemada (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 250 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 541, del polígono 20, paraje «Carragumiel», del término municipal de Quemada (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,71 l/seg., a alumbrar mediante un grupo motobomba de 20 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento, en fincas de su propiedad sitas en la parcela 541, polígono 20, del término municipal de Quemada (Burgos) y cuya superficie total es de 1,2160 Has. El volumen máximo anual es de 54.020 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quemada (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (C.P.-21.645-BU).

Valladolid, 8 de enero de 1999. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

333.-4.370

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Por S.A.T. Nuestra Señora de Ayago, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Construcción de muro para cerramiento de parcela.

Breve descripción de las obras y finalidad: Longitud en zona de policía: 15,20 metros. Altura: 1 metro.

Nombre del río: Relachigo. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 90 metros.

Paraje: Casco urbano.

Término municipal y provincia: Redecilla del Camino (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28,

50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 23 de diciembre de 1998. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

335.-3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Hostal Arlanzón, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para cafetería, en calle Vitoria, número 242. (Exp. 7-M-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de enero de 1999. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

362.-3.800

Por Pair, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para comercio mayor de productos alimenticios, en calle Alcalde Martín Cobos, nave 7. (Exp. 10-M-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de enero de 1999. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

363.-3.800

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

HOSPITAL «DIVINO VALLES»

Aprobadas por la Excmo. Diputación Provincial de Burgos en sesión de 21 de enero de 1999, las tasas por prestación de servicios en el Hospital Divino Valles, se exponen al público durante treinta días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Consorcio Hospitalario, sita en la citada Diputación (Oficialía Mayor, 3.ª planta, Palacio Provincial), y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante dicha Secretaría.

En Burgos, a 25 de enero de 1999. - El Secretario General, Luis Arturo García Arias.

357.-3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de don Gonzalo Fernández Fernández, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de silo para estiércol, a instalar en calle La Serna (polígono 4, parcela 401), en Torme, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre («Boletín Oficial de Castilla y León» número 209 de 26 de octubre), de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de enero de 1999. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

337.-3.000

Por parte de don Alberto Fernández González, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en Horna, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre («Boletín Oficial de Castilla y León» número 209 de 26 de octubre), de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de diciembre de 1998. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

338.-3.000

Por parte de don Alberto Fernández González, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en Bocos, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre («Boletín Oficial de Castilla y León» número 209 de 26 de octubre), de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de diciembre de 1998. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

339.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias, en el término municipal de Nofuentes.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de diciembre de 1998, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias en Nofuentes, según el proyecto del Técnico Municipal. Lo que se somete a información pública por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante este plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento

en horas de oficina y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

En Merindad de Cuesta-Urria, a 18 de enero de 1999. - El Alcalde (ilegible).

347.-3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por don Eduardo Fernández-Montejo Ibáñez, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para la instalación de un bar en calle Fernando Alvarez, número 17, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 14 de enero de 1999. - El Alcalde (ilegible).

348.-3.000

Ayuntamiento de Fuentenebro

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de suplemento de crédito número 1/1998, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 17 de noviembre de 1998, queda elevado a definitivo publicándose las nuevas consignaciones por capítulos.

Capítulo 6. - Inversiones obras, aumenta en 3.900.000 ptas. Total suplemento de crédito, 3.900.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Fuentenebro, a 14 de enero de 1999. - El Alcalde (ilegible).

346.-3.000

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Esta Corporación en su sesión de fecha 24 de junio de 1998, adoptó acuerdo que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1-98, dentro del presupuesto municipal de 1998.

Los nuevos créditos, que se financian con cargo a remanente líquido de Tesorería, que se señalan, afectan a los capítulos y funciones del presupuesto municipal de 1998, en la cuantía que para cada caso se dice:

Modificación del presupuesto de gastos:

Capítulo 6, función 1, bajas/pesetas 0, aumento/pesetas 13.000.000.

Modificación del presupuesto de ingresos:

870. Remanente de Tesorería 1997, 13.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Cardeñajimeno, a 29 de diciembre de 1998. - La Alcaldesa (ilegible).

343.-3.000

Junta Vecinal de Galarde

Aprobado por la Junta Vecinal el proyecto de pavimentación de calles, elaborado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas doña

Silvia Cabezón Martínez, por importe de 4.685.365 pesetas, se expone al público durante quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Galarde, a 20 de enero de 1999. - El Alcalde, Manuel da Cruz Pires.

364.-3.000

Ayuntamiento de Arija

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial de los tributos y tasas y sus correspondientes ordenanzas fiscales, han quedado definitivamente aprobadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, procediéndose a la publicación de los textos íntegros.

Contra el acuerdo y ordenanzas podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

ORDENANZA NUMERO 7

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

Artículo 1. - *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art.106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por la prestación del servicio de distribución de agua potable», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20.4.t y 58 de la citada Ley 39/1988.

La Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, en su disposición transitoria segunda dice: Que antes del día 1/1/1999, las Entidades Locales habrán de aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos de imposición y ordenación de tributos al objeto de poder exigir tasas con arreglo a las modificaciones introducidas por la presente Ley.

Art. 2. - *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a un sujeto pasivo como es el suministro de agua potable, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Art. 3. - *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4. - *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. - *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquéllas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Art. 6. - *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas de acuerdo a la siguiente tarifa:

Para cada vivienda o local: 30.000 pesetas.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1.^a: Suministro de agua a viviendas, facturación anual, mínimo 200 metros cúbicos = 3.600 ptas.; exceso de 201 metros cúbicos, 100 ptas.; a partir de 206 metros cúbicos, 200 pesetas.

Tarifa 2.^a: Suministro de agua a industrias, explotaciones ganaderas y servicios, facturación anual, mínimo 200 metros cúbicos = 6.400 ptas.; exceso 201 metros cúbicos, a 100 ptas.; a partir de 206 metros cúbicos, 200 ptas.

Tarifa 3.^a: Suministro de agua para obras. Facturación mensual.

a) Contador medidor, a 100 ptas./m.³.

b) A tanto alzado, para el supuesto que no se instale contador, a 300 pesetas por día.

A la cuota total de los apartados anteriores se aplicará el tipo que corresponda del impuesto sobre el valor añadido.

Art. 7. - *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de distribución de agua a domicilio o cuando se solicite la prestación en los supuestos en los que el servicio no sea de recepción obligatoria.

Art. 8. - *Declaración e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

2. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado del padrón anual.

Art. 9. - *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relacionado a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. -

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada al efecto, entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

349.-7.790

ORDENANZA NUMERO 8

TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS, SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, QUIOSCOS, PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, APARATOS PARA LA VENTA AUTOMATICA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENO DE USO PUBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

Artículo 1. - *Concepto.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, aparatos para la venta automática, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes», que se registrá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20.3.L y 58 de la citada Ley 39/1988.

La Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, en su disposición transitoria segunda dice: Que antes del día 1/1/1999, las Entidades Locales habrán de aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos de imposición y ordenación de tributos al objeto de poder exigir tasas con arreglo a las modificaciones introducidas por la presente Ley.

Art. 2. - Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Art. 3. - Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresados en metros cuadrados.

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

a) Tarifa primera: Aprovechamiento de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Por cada metro cuadrado de superficie ocupada en la temporada: 100 pesetas.

b) Tarifa segunda: Aprovechamiento de terrenos de uso público con quioscos y otras instalaciones fijas.

Por cada metro cuadrado de superficie ocupada, al año: 1.000 pesetas.

c) Tarifa tercera: Aprovechamiento de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, aparatos para la venta automática, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje de cinematógrafo.

Por cada metro cuadrado de superficie ocupada cada día: 100 pesetas.

3. Las tarifas establecidas con período de vencimiento anual, se prorratearán por meses cuando el aprovechamiento sea inferior al año.

4. A los efectos previstos en el apartado 2 anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente: Si el número de metros cuadrados del aprovechamiento no fuese entero, se redondeará por exceso para obtener la superficie ocupada.

Art. 4. - Normas de gestión.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 5.2.a) siguiente y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y su situación dentro del municipio.

3. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados y si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los

interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan.

4. - En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5. No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el depósito previo a que se refiere el artículo 5.2.a) siguiente y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago del precio público y de las sanciones y recargos que procedan.

6. El Ayuntamiento podrá prorratear a instancia de parte la autorización inicialmente concedida en los términos en que expresamente se acuerde.

7. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia. No obstante a lo antedicho, el Ayuntamiento a petición del interesado y en supuestos excepcionales podrá autorizar la transmisión de la licencia a tercero.

Art. 5. - Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo en las tarifas.

2. El pago del precio público se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Depositaria Municipal o donde estableciere el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, dentro del primer trimestre natural de cada año y ello sin necesidad de aviso o notificación.

Disposición final. -

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada al efecto, entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

350.-7.790

ORDENANZA NUMERO 10

TASA POR LA INSTALACION DE RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO, QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VIA PUBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.

Artículo 1. - En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por instalación de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, que se establezcan sobre

la vía pública o vuelen sobre la misma», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 24.1, párrafos 3.º y 5º de la citada Ley 39/1988.

La Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, en su disposición transitoria segunda dice: Que antes del día 1/1/1999 las Entidades Locales habrán de aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos de imposición y ordenación de tributos al objeto de poder exigir tasas con arreglo a las modificaciones introducidas por la presente Ley.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR.

Art. 2. - *Hecho imponible.*

1. Está constituido por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y se fijará tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada del dicha ocupación utilización o aprovechamiento.

2. Obligación de contribuir.

La misma nace por el otorgamiento de la oportuna licencia municipal autorizando tal aprovechamiento o desde que efectivamente se realice, si se hiciera aún sin la oportuna autorización.

3. Sujeto pasivo.

Están obligados al pago:

- Las personas naturales o jurídicas que sean titulares de las licencias.
- Las personas naturales o jurídicas que efectivamente ocupen el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

EXENCIONES.

Art. 3. - Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y Provincial a que este municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicación que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

BASES Y TARIFAS.

Art. 4. - Se tomará como base de la presente exacción:

1. En los aprovechamientos que se caractericen por la ocupación del terreno:

- Por ocupación directa del suelo: El valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.
- Por ocupación directa del suelo: El valor de la superficie de la vía pública sobre la que se proyecten los elementos constitutivos del aprovechamiento.
- Por ocupación del subsuelo: El valor de la superficie terreno alzado sobre el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

2. En los aprovechamientos que consistan en la instalación o colocación de elementos aislados, cuando la superficie ocupada, alzada o proyectada por cada elemento no exceda de un metro cuadrado, el número de elementos instalados o colocados.

3. En los aprovechamientos constituidos por la ocupación del vuelo o subsuelo, por cables: Los metros lineales de cada uno.

Art. 5. - Se tomará como base para fijar el presente precio público el valor del mercado de la superficie ocupada por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, que se establecerá según el catastro de urbana, o, en su defecto, el valor de terreno de la misma entidad y análoga situación.

Art. 6. -

1. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 39/88, cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o

vuelo de vías públicas municipales, en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.

2. Tratándose de compañías suministradoras de electricidad en los municipios de menos de mil habitantes, el tipo será del 1,5% de las facturaciones de baja tensión, aplicándose para el resto de la facturación el tipo general del 1,5%.

ADMINISTRACION Y COBRANZA.

Art. 7. - Todos cuantos deseen utilizar el aprovechamiento a que se refiere esta ordenanza deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento, en cuyo momento podrá exigirles un depósito o fianza, afecta al resultado de la autorización.

Art. 8. -

1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y por difusión de edictos en la forma acostumbrada en esta localidad.

Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón, que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 9. -

Las bajas deberán causarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efecto a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 10. -

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir; por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- Los elementos esenciales de la liquidación.
- Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y
- Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 11. - Según lo preceptuado en los artículos 26.3 de la Ley 39 de 1988, si por causas no imputables al obligado al pago del precio, no tiene lugar la utilización privativa o el aprovechamiento especial, procederá la devolución del importe que corresponda.

Art. 12. - Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando hayan transcurrido el plazo establecido o en la propia notificación de liquidación o en el caso de padrón fiscal, según la apertura del plazo en período voluntario de acuerdo al Reglamento General de Recaudación.

RESPONSABILIDAD.

Art. 13. - Además de cuanto se señala en la presente ordenanza, en caso de destrucción o deterioro del dominio público local, señalización, alumbrado y otros bienes municipales, el beneficiario o los subsidiariamente responsables estarán obligados al reintegro del coste total.

PARTIDAS FALLIDAS.

Art. 14. - Se considerarán partidas fallidas o créditos incoobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y RECAUDACION.

Art.15. - Se considerarán infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta ordenanza, y serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

VIGENCIA.

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada al efecto, entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

APROBACION.

Dicha ordenanza fue aprobada con carácter definitivo.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzarán aplicarse a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o su derogación expresa.

En Arija, a 13 de enero de 1999. - El Alcalde-Presidente, Ildelfonso Angel Tejedor Jaraba.

351.-10.640

Ayuntamiento de Anguix

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 18-9-98 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1998, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del referenciado presupuesto para 1998.

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 2.401.196 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.085.600 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.759.940 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 830.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 12.005.646 pesetas.

Total ingresos: 22.582.382 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 1.088.342 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.735.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 550.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 14.209.040 pesetas.

Total gastos: 22.582.382 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1998.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretario-Interventor; Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado

presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Anguix, a 15 de enero de 1999. - El Presidente, Pilar Encinas.

388.-3.000

ANUNCIOS URGENTES**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Sección Hacienda - Negociado Contratación***Anuncio concurso*

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, sin número. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 92/98.

2. Objeto y presupuesto del contrato: Suministro de la maquinaria con destino al Cementerio Municipal, que a continuación se describe:

- Lote núm. 1: Vehículo multiservicio portacontenedores, 3.790.880 pesetas.

- Lote núm. 2: Barredora mecánica, 3.387.200 pesetas.

- Lote núm. 3: Segadora mecánica, 435.000 pesetas.

- Lote núm. 4: Desbrozadora, 109.040 pesetas.

- Lote núm. 5: Escaleras de aluminio: 988.000 pesetas.

- Plazo de entrega: El comprometido por el adjudicatario.

- Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Garantías provisionales: Lote núm. 1, 75.818 pesetas; lote núm. 2, 67.744 pesetas; lote núm. 3, 8.700 pesetas; lote núm. 4, 2.181 pesetas, y lote núm. 5, 19.760 pesetas.

5. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15. Teléfono 947 27 21 79 y Fax: 947 26 42 04.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano o por correo, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

7. - Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o funcionario letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general, pudiendo en este acto desechar las ofertas que no ajustándose al modelo de proposición puedan producir duda acerca del compromiso económico que contrajere el licitador.

8. Gastos de anuncios: Por cuenta de adjudicatario.

Burgos, 5 de enero de 1999. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.
397.-17.100

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Don José Luis Cuende García, mayor de edad, de profesión agricultor, con D.N.I. 71.244.380, actuando como Presidente de la Sociedad Cooperativa «El Sestil», con C.I.F. F-09215625, con domicilio en Redecilla del Camino (Burgos), ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividades para unas granjas de ganado porcino en ciclo cerrado y completo, sito en la finca número 170 del polígono 1, de este término municipal.

A tenor de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera estar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a examinar el expediente y formular las observaciones y alegaciones que considere oportunas en el plazo de quince días a contar desde el que sigue a la publicación de este anuncio, en las oficinas municipales, en horario de atención al público.

En Redecilla del Camino, a 19 de enero de 1999. - El Alcalde, Julio Gallo.

393.-7.600

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por doña María Teresa López Fernández, en representación de Hostelería Merindades, S.A., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para hotel-restaurante, al sitio de La Alhama, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 14 de enero de 1999. - El Alcalde (ilegible).

396.-6.000

Ayuntamiento de Castrojeriz

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, en lo que se refiere a la aprobación de las bases económico-administrativas que van a regir en la contratación, mediante subasta, de la contratación por subasta pública de la enajenación de fincas rústicas en el monte «El Carrascal», se hace público el acuerdo de su aprobación íntegra de las mismas, en sesión celebrada al efecto, el día 2 de noviembre de 1998, al objeto de su exposición pública para su información, alegaciones y/o reclamaciones.

Durante el plazo de ocho días, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas y en caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

El lugar de exposición pública: Secretaría del Ayuntamiento, dentro del horario de atención al público.

El Órgano ante el cual deben dirigirse las alegaciones y/o reclamaciones: Pleno de la Corporación.

Simultáneamente se convoca Subasta Pública para la adjudicación de la contratación por subasta pública de la enajenación de fincas rústicas en el monte «El Carrascal», sin perjuicio de que pueda ser ampliado el plazo de presentación de proposiciones en el supuesto que fuesen presentadas reclamaciones contra el pliego de bases económico-administrativas aprobadas.

Bases económico administrativas para contratar la adjudicación. Mediante subasta. La enajenación de fincas rústicas en el monte «El Carrascal», en extracto.

Objeto del Contrato. - Constituye el objeto del presente contrato la contratación por subasta pública de la enajenación de fincas rústicas en el monte «El Carrascal» siguientes:

2. - Parcela 3.015, del polígono 30, del término municipal de Castrojeriz con una superficie de 20 áreas, referencia catastral 09094000003003015SA, que linda al norte, con la finca 3.019, propiedad del Ayuntamiento de Castrojeriz; sur, con la finca 3.016, propiedad del Ayuntamiento de Castrojeriz; este finca 3.012, propiedad de Carrascal de Castrojeriz S.L., y oeste con finca 3.018 propiedad del Ayuntamiento de Castrojeriz.

5. - Parcela 3.018, del polígono 30, del término municipal de Castrojeriz con una superficie de 6 hectáreas, referencia catastral 09094000003003018SO, que linda al norte, con la finca 3.019 y 3.025 propiedad del Ayuntamiento de Castrojeriz; sur, con término municipal de Cordovilla la Real; este, con la finca 3.016 y 3.017 propiedad del Ayuntamiento de Castrojeriz y oeste con finca 3.024 propiedad del Ayuntamiento de Castrojeriz.

6. - Parcela 3.019, del polígono 30, del término municipal de Castrojeriz con una superficie de 9 hectáreas y 10 áreas, referencia catastral 09094000003003019SH, que linda al norte, con la finca 3.020 propiedad de Carrascal de Castrojeriz S.L.; sur con finca 3.016 y 3.018 propiedad del Ayuntamiento de Castrojeriz; este, con finca 3.012 de Carrascal de Castrojeriz S.L. y 3.015 propiedad del Ayuntamiento de Castrojeriz y oeste con finca 3.025 propiedad del Ayuntamiento de Castrojeriz.

7. - Parcela 3.024, del polígono 30, del término municipal de Castrojeriz con una superficie de 21 hectáreas y 40 áreas, referencia catastral 09094000003003024SU, que linda al norte, con la finca 3.025 propiedad del Ayuntamiento de Castrojeriz; sur, con término municipal de Cordovilla la Real; este con finca 3.018 propiedad del Ayuntamiento de Castrojeriz y oeste con finca 3.026 propiedad del Ayuntamiento de Castrojeriz.

8. - Parcela 3.025, del polígono 30, del término municipal de Castrojeriz con una superficie de 33 hectáreas y 50 áreas, referencia catastral 09094000003003025SF, que linda al norte, con la finca 3.020, 3.029 y 3.030 propiedad de Carrascal de Castrojeriz S.L.; sur, con finca 3.024 propiedad del Ayuntamiento de Castrojeriz; este con finca 3.019 propiedad del Ayuntamiento de Castrojeriz y oeste con finca 3.026 y 3.028 propiedad del Ayuntamiento de Castrojeriz.

11. - Parcela 3.028, del polígono 30, del término municipal de Castrojeriz con una superficie de 2 hectáreas y 40 áreas, referencia catastral 09094000003003028SS, que linda al norte, con la finca 3.030 propiedad de Carrascal de Castrojeriz S.L.; sur, con finca 3.026 propiedad del Ayuntamiento de Castrojeriz; este, con finca 3.025 propiedad del Ayuntamiento de Castrojeriz y oeste con finca 3.027 propiedad del Ayuntamiento de Castrojeriz.

Tipo de licitación. - Se señala como tipo mínimo de licitación la cantidad de cuarenta y un millones trescientas setenta y ocho mil setecientas (41.378.700) pesetas, sin que en esta cantidad se considere incluido el importe de los gastos, mejoras, matrículas e impuestos inherentes al presente contrato, siendo el valor pericial de la enajenación.

Forma de pago. - El importe de la adjudicación se hará efectivo en único pago, por la cantidad total, entendiéndose por cantidad total a la suma de la enajenación, más los gastos e impuestos que hubiera lugar y tengan relación legítima con el contrato.

El importe a que ascienda la adjudicación se hará efectivo en el plazo de quince días naturales a contar de la adjudicación definitiva de la subasta y en todo caso, como máximo en el momento de formalizar la escritura pública correspondiente.

Obligaciones del adjudicatario. - El adjudicatario de la subasta se compromete a respetar íntegramente los derechos de caza adjudicados a los actuales arrendatarios, que disfrutan, sin limitación alguna y por renta anual durante doce años.

Asimismo, deberán conservar todas las hectáreas de monte existentes e incrementar estas entre diez y quince hectáreas más en el plazo de tres años.

Gastos. - Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen por la formalización del contrato de adjudicación, incluido los anuncios de publicación de estas Bases, y todos los demás relacionados con el mismo.

Fianza provisional. - Para poder tomar parte en la subasta, se establece una fianza provisional del 5% del precio establecido, la cual deberá ser constituida conjuntamente con la proposición, cheque bancario conformado, aval o ingreso en la cuenta corriente y será devuelta, la misma, después de la apertura de las ofertas, salvo a quien le sea adjudicada, que permanecerá como fianza definitiva.

Fianza definitiva. - El adjudicatario provisional de la subasta deberá incrementar la garantía provisional fijada en el apartado anterior hasta dejarla constituida en la cuantía derivada al precio de la adjudicación de los porcentajes máximos señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que ascienden al 10%.

Presentación de proposiciones. - Las proposiciones deberán ir en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente y en el que figurará la inscripción «enajenación de fincas rústicas en el monte "El Carrascal"», y en el se incluirá la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada del N.I.F, en el supuesto que en el D.N.I. no venga.
3. Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social o de no estar obligado a presentar declaraciones.
4. Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.
5. Copia de la escritura de poder, en su caso.
6. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.
7. Proposición económica, según modelo:

Plazo de presentación de proposiciones. - Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones. - Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la salvedad de que las proposiciones que se no encuentren registradas en la Secretaría del Ayuntamiento en el momento de la apertura de proposiciones, se tendrán por no puestas.

Lugar y fecha de apertura de proposiciones. - La apertura de proposiciones de la subasta tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Castrojeriz, a las 11,00 horas del primer día hábil siguiente a la fecha en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el supuesto de que quede desierta, se realizará una segunda subasta transcurridos ocho días naturales, a partir de la primera y en las mismas condiciones.

En Castrojeriz, a 22 de enero de 1999. - El Presidente, Eduardo Francés Conde.

392.-41.800

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Detectado error en el anuncio de aprobación y exposición al público del proyecto de obras de realización de alcantarillado con prolongación de punto de vertido y red de agua potable en la zona de la Prazuela de Baños de Valdearados, que aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 3, de 7 de enero, se hace público que el importe correcto es de 8.911.000 pesetas.

Queda nuevamente abierto el plazo de exposición pública en los términos del primer anuncio.

Baños de Valdearados, a 15 de enero de 1999. - El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

394.-6.000

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 3 dentro del vigente presupuesto de 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Baños de Valdearados, a 25 de mayo de 1998. - El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

395.-6.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Por don Joaquín González Santamaría, se ha solicitado, en representación de la empresa Arte y Madera de Burgos, S.A., licencia municipal para realizar la actividad de taller de carpintería-ebanistería, en el Polígono Industrial Los Brezos, calle Las Acacias, núm. 5, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre plazo de información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho plazo, por quien se considere interesado, se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 16 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

385.-6.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Doña Inés del Río Iglesias ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de legalización de actividad ganadera en calle Las Eras, número 2, y calle San Pedro, número 14, del Catastro Urbana, de Pedrosa de Río Ubel, acompañando al efecto memoria de actividad clasificada para explotación ganadera redactada por el Ingeniero Agrónomo don Agustín Mozo Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, en el plazo precitado.

Pedrosa de Río Ubel, a 20 de enero de 1999. - El Alcalde, M. Carlos Santidrián Martínez.

386.-6.000

Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

Exposición pública de la cuenta general del Ayuntamiento del ejercicio de 1998

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general de la Entidad del ejercicio de 1998, junto con sus justificantes para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

De conformidad con el procedimiento señalado el plazo de exposición pública será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante este plazo y ocho días más, se podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones ante este Ayuntamiento, para ser posteriormente rendida la presente cuenta general al Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación.

Mambrillas de Lara, a 23 de enero de 1999. - El Alcalde-Presidente, José Angel García Heras.

419.-6.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Por don José Luis Urruchi Barrón, se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de ganadería de porcino, ovino y cunícola, en la finca número 311 segregada, de Trespaderne.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Trespaderne, a 18 de enero de 1999. - El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

421.-6.000

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general de este municipio para 1998, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitivo y se publica resumido por capítulos, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.758.782 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 576.696 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.683.584 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.686.800 pesetas.

Total ingresos: 9.239.528 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.051.683 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.205.454 ptas.
4. Transferencias corrientes, 204.342 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.533.666 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.778.049 pesetas.

Total gastos: 9.239.528 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, aprobado junto con el presupuesto general para 1998:

- Plazas de funcionarios: 1. Subescala: Secretaría-Interacción (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Padilla de Abajo, a 20 de enero de 1999. - La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

422.-6.000

Junta Administrativa de Olmosalbos

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de abastecimiento de aguas, por importe de 21.058.997 pesetas, realizado por don Agustín Soro Oroz, incluido en el Plan de Aguas 1999/33, queda expuesto al público en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de presentar reclamaciones.

Olmosalbos, a 19 de enero de 1999. - El Alcalde Pedáneo (ilegible).

416.-6.000

Ayuntamiento de Bugedo

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de enero de 1999, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para adjudicar, mediante procedimiento restringido, un licitador para el perfeccionamiento de enajenación mediante permuta de un terreno apto para urbanizar o urbanizable y con el valor que se obtenga financiar la adquisición de parcelas totalmente urbanizadas, en la parcela número 161 del paraje de Yuguera. Polígono Residencial B-I, propiedad del Ayuntamiento de Bugedo.

Dicho pliego se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentarse reclamaciones en su caso.

Simultáneamente se inicia el plazo de catorce días para la recepción de las solicitudes de participación, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. - Objeto de la licitación: Constituye el objeto del contrato la búsqueda de un licitador para el perfeccionamiento de la permuta de un terreno apto para urbanizar o urbanizable y con el valor que se obtenga financiar la adquisición de parcelas totalmente urbanizadas, previo a los trámites necesarios para conseguir tal fin siguiendo las directrices del Plan Parcial Residencial del sector B-I, de Yuguera y conforme al Proyecto de Urbanización, con la obligación de llevar a cabo la construcción de viviendas unifamiliares en Bugedo en el plazo de dieciocho meses.

La finca objeto del perfeccionamiento de la permuta que se pretende es la siguiente:

Parcela al pago de Yuguera señalada con el número 161, del Plano General de Concentración Parcelaria, de 2 hectáreas, 27 áreas y 20 centiáreas, que linda al norte, con camino del Convento y con don Manuel García del Pozo (160); al Sur, con camino y terrenos de Renfe; al este, con camino del Convento;

y al oeste, con camino de servidumbre propio de esta finca y con don Eladio Martínez Fuente (162).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.252, libro 24, folio 90, finca 2.624, inscripción primera.

Está calificado como un bien patrimonial, dentro del Patrimonio Municipal del Suelo.

II. - Tipo de licitación: El tipo de licitación que servirá de base al perfeccionamiento de la permuta mediante subasta, al ser los valores coincidentes, tanto del suelo urbanizable como las parcelas urbanizadas según valoración técnica que figura en el expediente se fija en una cantidad simbólica de 10.000 pesetas al alza.

III. - Plazo de ejecución: Dada la naturaleza traslativa de este contrato permanecerá en vigor de manera permanente y definitiva a partir de su otorgamiento. Asimismo si en el plazo de un año y medio no se destina al fin concreto revertirá al Ayuntamiento sin ningún tipo de indemnización perdiendo la empresa adjudicataria las garantías depositadas como penalización.

IV. - Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

V. - Fianzas provisional y definitiva: La garantía provisional será de 64.425 pesetas equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas del artículo 37 de la LCAP.

Se deberán abonar los gastos inherentes de las obras ejecutadas hasta la fecha de hoy, previa valoración de los gastos realizada por un técnico señalado por el Ayuntamiento.

Deberá depositar el 6% del coste total del proyecto de urbanización en concepto de fianza.

VI. - Fecha límite de recepción de las solicitudes de participación: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, en el plazo de catorce días naturales desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, terminando a las 11,00 horas de dicho día, debiendo ajustarse al modelo y además, deberán ir acompañadas de los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VII. - Plazo de presentación de las ofertas o proposiciones: Las empresas invitadas a participar en la fase de subasta, en el expediente de perfeccionamiento de permuta, deberán formularlas en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la recepción de la invitación a participar.

VIII. - Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 11,00 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

IX. - Criterios de selección para la invitación de contratistas: El Ayuntamiento se encargará de seleccionar a los contratistas que serán invitados a participar en la fase de subasta, en un número no inferior a cinco ni superior a veinte, siempre que sea posible por haber concurrido suficiente número de empresas.

Sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios seleccionados previamente por el Alcalde o la Mesa de Contra-

tación, previa solicitud de participación de los mismos, a los que se cursará la invitación a participar.

Los criterios objetivos (cláusula número 14), para la selección serán los siguientes:

1.º - Criterio de la experiencia específica para el contrato a ejecutar, así como la verificación de la aptitud del empresario.

2.º - Experiencia en obras de edificación.

3.º - Medios materiales propios que se adscriban a la obra de la urbanización.

4.º - Medios humanos adscritos a la obra o empresas colaboradoras

5.º - Solvencia económica.

X. - Forma de presentación de la solicitud de participación: Se presentará en un sobre cerrado, conteniendo todos los documentos indicados en las cláusulas números 14 y 16, así como el modelo de solicitud de participación:

Don, con domicilio en, y con D.N.I. núm., expedido en, con fecha, en su propio nombre (o en representación de,), teniendo conocimiento de la convocatoria de selección previa del procedimiento restringido para adjudicarse por subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, relativo al expediente de perfeccionamiento de permuta del bien inmueble de terreno apto para urbanizar o urbanizable y con el valor que se obtenga financiar la adquisición de parcelas totalmente urbanizadas, previo a los trámites necesarios para conseguir tal fin, siguiendo las directrices del Plan Párceal Residencial, del sector B-I, de Yuguería y conforme al proyecto de urbanización, con la obligación de llevar a cabo la construcción de viviendas unifamiliares en Bugedo en el plazo de dieciocho meses,

Declara solemnemente:

Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones resultantes, si resulta adjudicatario del contrato.

Que no está afectado por ninguno de los supuestos de las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni por la prohibición de contratar prevista en el artículo 20, Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Que adjunta la documentación exigida.

Solicita: Ser admitido en la fase de admisión previa de la subasta por procedimiento restringido y si procede, ser seleccionado para la fase de subasta.

(Lugar, fecha y firma del apoderado).

XI. - Solicitud de autorización: Del procedimiento incoado se solicitará de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos la autorización para el perfeccionamiento de la permuta, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes, quedando en suspenso el expediente hasta que la misma lo autorice.

En Bugedo, a 12 de enero de 1999. - El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

420-31.160

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Anuncio de subasta de arrendamiento del denominado «Negocio de taberna», de Sotopalacios

Aprobado por el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regular el arrendamiento del denominado «Negocio de taberna», de Sotopalacios, mediante subasta pública (sistema de pliegos cerrados) y procedimiento de urgencia, se expone al

público por plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

1. - Publicidad de los pliegos: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en la localidad de Sotopalacios, en horario de oficinas.

2. - Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. - Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la fecha de licitación, reanudándose a la resolución de aquéllas.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, conforme al siguiente contenido:

1. Objeto de la subasta: Arrendamiento del denominado «Negocio de taberna» en Sotopalacios.

2. Plazo de arrendamiento: Dos años a contar desde el día 1 de marzo de 1999 hasta el 28 de febrero del 2001, prorrogable por dos años más, de forma tácita si los contratantes no se requieren para ponerlo fin con dos meses de antelación al vencimiento previsto del contrato, y así sucesivamente, teniendo en cuenta que desde el comienzo del tercer año se incrementará el precio de acuerdo con el I.P.C., que se aplicará con respecto a la renta anual anterior.

3. Tipo de licitación: El recogido en el pliego de condiciones, que podrá ser mejorado al alza.

4. Garantías: Garantía provisional, 52.000 pesetas. Garantía definitiva, el 10 por ciento del precio de adjudicación, entendiéndose como tal la renta correspondiente a las dos anualidades objeto de adjudicación.

5. Forma de adjudicación: El sistema de adjudicación será el de subasta mediante la presentación de proposiciones en sobres cerrados que deberán contener la documentación requerida en el pliego de condiciones redactado al efecto.

6. Presentación de proposiciones: Durante el plazo de trece días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, aportando la documentación en la forma y condiciones exigidas en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado al efecto.

7. Lugar y órgano al que deben dirigirse las proposiciones: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, en horario de atención al público, a la atención del señor Alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

8. Lugar y fecha de celebración de la subasta: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las trece horas del quinto día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y el acto será público.

9. Modelo de proposición: El recogido en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado al efecto.

En Sotopalacios, a 28 de enero de 1999. - El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

438.-22.800

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de familia. Divorcio contencioso número 7/1999.

Emplazada: Doña Noraisi Pino Padilla.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se la declarará en rebeldía sin más citarla ni oír la y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Miranda de Ebro, a 20 de enero de 1999. - El Secretario (ilegible).

418.-7.600

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Edurne Esteban Niño, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 222/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Florencio Peña Alonso y doña María Begoña López-Borración Alonso contra José Manuel Fernández Pardo, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de febrero de 1999 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., n.º 1102/0000/18/0222/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de marzo de 1999, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de abril de 1999, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

- Finca número 1: Aparcamiento número 1, en la planta semisótano. Tiene una superficie útil de 12,61 metros cuadrados. Linda: Al frente, con zona de maniobra; a la derecha entrando, con garaje número 2; a la izquierda, con pared del edificio; y al fondo, con pared del edificio. Cuota: Le corresponde una cuota de un entero por ciento (1%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.998, libro 106, folio 152, finca 15.513, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Novcientas siete mil ciento sesenta y seis con cincuenta pesetas (907.166,50 pesetas).

Finca número 2: Aparcamiento número 4, en la planta semisótano. Tiene una superficie útil de 12,07 metros cuadrados. Linda: Al frente, con zona de maniobra; a la derecha entrando, con pared del edificio; a la izquierda, con garaje número 3; y al fondo, con pared del edificio. Cuota: Le corresponde una cuota de un entero por ciento (1%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.998, libro 106, folio 155, finca 15.519, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Novcientas siete mil ciento sesenta y seis con cincuenta pesetas (907.166,50 pesetas).

Finca número 3: Aparcamiento número 6, en la planta semisótano. Tiene una superficie útil de 14,08 metros cuadrados. Linda: Al frente, con zona de maniobra; a la derecha entrando, con garaje número 7; a la izquierda, con garaje número 5; y al fondo, con pared del edificio. Cuota: Le corresponde una cuota de un entero por ciento (1%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.998, libro 106, folio 157, finca 15.523, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Novcientas siete mil ciento sesenta y seis con cincuenta pesetas (907.166,50 pesetas).

Finca número 4: Aparcamiento número siete, en la planta semisótano. Tiene una superficie útil de 14,07 metros cuadrados. Linda: Al frente, con zona de maniobra; a la derecha entrando, con garaje número 8; a la izquierda, con garaje número 6; y al fondo, con pared del edificio. Cuota: Le corresponde una cuota de un entero por ciento (1%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.998, libro 106, folio 158, finca 15.525, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Novcientas siete mil ciento sesenta y seis con cincuenta pesetas (907.166,50 pesetas).

Finca número 5: Aparcamiento número 8, en la planta semisótano. Tiene una superficie útil de 13,76 metros cuadrados. Linda: Al frente, con zona de maniobra; a la derecha entrando, con pared del edificio; a la izquierda, con garaje número 7; y al fondo, con pared del edificio. Cuota: Le corresponde una cuota de un entero por ciento (1%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.998, libro 106, folio 159, finca 15.527, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Novcientas siete mil ciento sesenta y seis con cincuenta pesetas (907.166,50 pesetas).

Finca número 6: Aparcamiento número 9, en la planta baja. Tiene una superficie útil de 13,90 metros cuadrados. Linda: Al frente, con zona de maniobra; a la derecha entrando, con garaje número 10; a la izquierda, con pared del edificio; y al fondo, con lonja número 3. Cuota: Le corresponde una cuota de un entero por ciento (1%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.998, libro 106, folio 160, finca 15.529, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Novcientas siete mil ciento sesenta y seis con cincuenta pesetas (907.166,50 pesetas).

Finca número 7: Aparcamiento número 10, en la planta baja. Tiene una superficie útil de 12,21 metros cuadrados. Linda: Al frente, con zona de maniobra; a la derecha entrando, con caja

de escaleras/pasillo de acceso a las plazas de garaje; a la izquierda, con garaje número 9; y al fondo, con lonja número 2. Cuota: Le corresponde una cuota de un entero por ciento (1%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.998, libro 106, folio 161, finca 15.531, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Novcientas siete mil ciento sesenta y seis con cincuenta pesetas (907.166,50 pesetas).

Dado en Villarcayo, a 7 de enero de 1999. - La Juez, Edurne Esteban Niño. - El Secretario (ilegible).

417.-49.400

CLUB EL SOTO

Por acuerdo de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en el artículo 5.º de los Estatutos, se convoca Junta General Ordinaria a celebrar en el Pabellón de Verano del Club, el próximo día 23 de febrero, a las 19 horas, en primera convocatoria; y treinta minutos después, en segunda; para conocer de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Exposición por la Presidencia de las actividades sociales del ejercicio precedente y propuesta de aprobación, si procede, del estado de situación y cuentas de ingresos, gastos e inversiones correspondientes al ejercicio anterior.

2.º Aprobación, si procede, del presupuesto para el año 1999.

3.º Propuesta de inversión en instalaciones.

4.º Provisión definitiva de vacantes en la Junta Directiva.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Redacción, lectura y aprobación del acta.

Toda la documentación relacionada con la contabilidad, estado de cuentas y presupuestos está a disposición de los socios con derecho a voz y voto en las oficinas del Club a partir del día de la fecha.

Burgos, a 29 de enero de 1999. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

444.-6.840

Junta Vecinal de Modúbar de la Cuesta

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 20 de enero de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar la separata de las obras correspondientes a las calles Hundido y Muro del Hundido con un presupuesto conjunto de 3.587.377 pesetas, incluido gastos generales, beneficio industrial e IVA.

Acuerda igualmente proceder a la contratación de dichas obras por el procedimiento negociado sin publicidad.

Queda expuesta dicha separata durante el plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el cual los interesados podrán examinar las condiciones y separata en la Junta de la Entidad Local.

En Modúbar de la Cuesta, a 20 de enero de 1999. - El Alcalde, Eloy de la Fuente Lara.

442.-6.000

Ayuntamiento de Belbimbre

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de enero de 1999, ha aprobado el proyecto de pavimentación de la calle Subida a las Campanas de esta localidad, redactado por el Técnico don Santiago Mediavilla del Castillo, por un importe de un millón ochocientos mil dieciséis pesetas (1.800.016 pesetas).

El mismo se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para su examen y presentación de posibles reclamaciones en meritado plazo.

Belbimbre, a 27 de enero de 1999. - El Alcalde (ilegible).

443.-6.000